

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

3. SECCION

Exemo. Sr.: Aprobando la propuesta extraordinaria de ascensos de la escala activa del arma de su cargo, formulada por V. E. con fecha 7 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder el empleo superior inmediato, à los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que son los

primeros en condiciones en sus respectivas escalas y han sido declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les señala, y observandose, por lo que respecta al capitán Don José Irigoyen Foncueba, que presta sus servicios en el distrito de Cuba, lo preceptuado en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Burgos, Isla de Cuba, Valencia y Aragón é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

| Grados | Empleos | Destino ó situación actual | WANT DE MA | Empleo | EFECTIVIDAD | | |
|-----------------|--|----------------------------|---|--|----------------------------|-------------------------------|--|
| | | | NOMBRES | qûe se les confiere | Dia | Mes | Año |
| Capitán Capitán | 1.er Teniente Otro Otro Otro 2.º Teniete | Regimiento de Albuera | › Pedro León Palacios › José Irigoyen Foncueba › José Morales Martínez › Francisco Guajardo Fajardo. » Frutos Vecino Guallart | CapitánIdem. | 19 19 19 19 19 | ídem ídem ídem ocbre | 1892 1892 1892 1892 1892 1892 |

Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁRBAGA

8.4 SECCION

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato, á los jefes y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les señala. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el comandante D. Arturo Díaz Ordóñez y Bermúdez de Castro y capitán D. José Vela y Silva, que se hallan de reemplazo en

los distritos de Galicia y Burgos, respectivamente, ingresen en servicio activo, según lo dispuesto en real orden de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1892.

Azcarraga

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Isla de Cuba, Cataluña, Galicia, Aragón y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

| Grados | Empleos | Situación actual | NOMBRES | Empleo que | EFECTIVIDAD | | |
|-------------|-------------------------|---|---------|-----------------|----------------|--|----------------------|
| | | | | se les confiere | Dia | Mes | A ño |
| Comandante. | Otro Capitán Otro | Supernumerario sin sueldo en Cuba Primer regimiento de Montaña Junta técnica de Artillería 7.º regimiento montado 5.º ídem íd | regui | T. Coronel Idem | 29 18 80 | sepbre idem idem idem idem | 1892 1892 1893 |

Madrid 14 de octubre de 1892.

Azcárraga

10.8 SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos y colocación que remitió V. E., en 5 del actual, con objeto de proveer las vacantes ocurridas en el cuerpo de su cargo durante el mes anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido promover al empleo inmediato en dicho cuerpo, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos y estar declarados aptos para el ascenso; los cuales disfrutarán en el que se les confiere, la efectivad que á cada uno se asigna en la citada relación. Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. que ingresen en servicio activo el subintendente D. Higinio

Esteban y Mavoro, los oficiales segundos D. Eduardo Piqueras y Asiain y D. Antonio Barrio y Palenciano, y el oficial tercero D. Siro Alonso Huerta, que se hallan de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva los tres primeros, y en el de Castilla la Vieja el último.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja.

Relación que se cita

| Clases | NOMBRES | - | Empleo | EFECTIVIDAD | | |
|---------------------|--|-------------------------|----------------------------|-------------|-------------|----------------|
| | | Distritos en que sirvou | que se les conflere | Dia | <u>U</u> es | Año |
| | D. Julián García Gutiérrez | | guerra de 2.ª. | 1.0 | | |
| Otro Oficial 2.° | Anacleto Pérez Jover Gerardo Aguado y Ruiz Francisco Alcober Maspóns Juan Laorden y Fernández | Inspección General | Idem idem Oficicial 1.0 | 1.0 | idem $idem$ | $1892 \\ 1892$ |

Madrid 13 de octubre de 1892.

Azcárraga

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

2.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de las comunicaciones que V. E. dirigió à este Ministerio, en 24 de marzo y 29 de agosto del corriente año, consultando las disposiciones penales que deben aplicarse à los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares que incurran en el vicio de contraer deudas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer se manifieste à V. E. que el asunto motivo de su reiterada consulta está en estudio, y su resolución tiene que ser objeto de un proyecto de ley.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

DESTINOS

1. SECCION

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del General Jefe de la 9.º brigada de Caballería para instrucción, D. Bernardo García Veas, al primer teniente de dicha arma, D. Julio Sanz y Montes, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediación de dicho General en su anterior destino.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

5. SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el comandante de Infantería, ascendido, D. Ricardo González Iragorri, continúe como profesor, en comisión, en la Academia General Militar, cobrando los cuatro quintos de su sueldo por la zona de Toledo, á que ha sido agregado al ascerder, y la gratificación reglamentaria de profesorado con cargo al fondo general de la referida Academia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁRBAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán de Infanteria, ascendido, D. Leopoldo Grtega y Lorés, continúe, en comisión, en la Academia General Militar, cobrando los cuatro quintos de su sueldo por la zona de Orihuela número 48, á que ha sido destinado al ascender, y la gratificación reglamentaria de profesorado con cargo al fondo general de la referida Academia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZGARRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

7.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 411, que V. E. dirigió à este Ministerio, en 16 de agosto último, participando haber dispuesto el regreso à la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, del coronel de Infantería, D. Giriaco Ses Díaz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la determinación de V. E., en atención à que el interesado ha cumplido el tiempo de máxima residencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando à su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar. Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 699, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 8 de agosto último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de Infanteria, D. Alejandro Delgrás Baga, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. número 226); siendo baja en esas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Câtaluña, Inspectores generales de Infanteria y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 700, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 8 de agosto último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de Infanteria, D. José Jorge Guerin, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Re:na Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. núm. 226); siendo baja en esas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitan general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 698, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 8 de agosto último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de Infantería, D. Francisco Andreu é Izuardo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. número 226); siendo baja en esas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar. Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 259, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede sin efecto la real orden de 9 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 199), por la que se concedió el regreso á la Península al primer teniente de Infantería, D. José Amat Vera, el cual será alta nuevamente en esa isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infanteria y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 306, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede sin efecto la real orden de 20 de septiembre próximo pasado (D. O. número 208), por la que se concedió el regreso á la Península al escribiente de primera clase del Guerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Cándido Fernández Incégnito, el cual será alta nuevamente en esa isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucia, Burges y Galicia, Inspector general de Administración Militar, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Guerpo Auxiliar de Oficinas Militares é Inspector de la Caja General de Ultramar.

INDEMNIZACIONES

7.8 SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación número 422, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 22 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que señala el artículo 24 del vigente reglamento, la comisión desempeñada, en 1885, por el primer teniente D. Francisco Pierra y Gil de Sola, para la saca de quintos destinados al entonces segundo tercio de la Guardia Civil, á que pertenecía el interesado; incluyéndose el importe de las mencionadas indemnizaciones en el capítulo de resultas de ejercicios cerrados del primer proyecto de presupuesto que se redacte para esas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas. Señor Inspector general de Administración Militar.

10. SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 6 de septiembre último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Pedro Gil Gonzalo y concluye con D. José Sierra Goter, declarándo-las indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real erden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra. Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

| Armas ó cuerpos | r Cl∉#em | NOMBRES | Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos | Puntos donde se desempeño la comisión | Comisión conferida |
|-----------------------------|-----------------------|--|--|--|---|
| | | | | | |
| | Comandante. | D. Pedro Gil Gonzalo Eusebio Ramos Jiménez | | | Instruir sumaria como juez instructor y secretario respectivamente, en agosto. |
| cia Zona militar Tafalla | 1.er Teniente | D. Eladio Andino del Solar > Pablo Escudero Bozal. > Ignacio Munguía Calvo | $2\overline{4}$ | Pamplona | Presidir un Consejo de guerra en ídem. Cobrar libramientos en ídem. Comandante militar de los baños, en julio. |
| • | |) José Luna Orfila | . 11 | Fuerte de Alfon- | |
| | | » Octavio Alvarez Gonzá- lez | 10 y 11 | Idem | Idem id. como jefe del detall, en id. |
| | guerra Oficial 1.° | | 11 | Idem | Idem id. como interventor, en id. Idem id. como pagador, en id. Idem id. como celador, en id. |

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el anteproyecto de escuela práctica del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, cuyo presupuesto importa 10.000 pesetas, remitido por V. E. con su comunicación fecha 5 del presente mes, y el presupuesto, importante 1.000 pesetas, formado por el mismo regimiento para adquisición de material, que cursó en su mismo escrito; siendo cargo ambas cantidades à la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio corriente.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁRRACA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el presupuesto para el servicio de explotación de la línea férrea de Madrid à Villa del Prado; cuyo importe asciende à 41.600 pesetas, que serán cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el corriente ejercicio.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁBRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., en 29 de septiembre próximo pasado, al remitir una propuesta eventual, importante 14.700 pesetas, por cuenta de los sobrantes de lo asignado como dotación del material de Ingenieros, con cargo al presupuesto extraordinario de gastos en el ejercicio próximo pasado, para llevar á cabo las obras de reforma de las baterías de la Reina y Príncipe, de San Sebastian, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha propuesta eventual.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

RECTIFICACIONES

6. SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que la real orden de 19 del mes de septiembre próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 207), por la que se confirmó, en definitiva, el señalamiento provisional hecho al primer teniente de la Guardia Civil, D. José Arias Román, según real orden de 22 de julio último (D. O. núm. 159), se entienda rectificada en el sentido de ser la cantidad de 337'50 pesetas mensuales la que le corresponde, en lugar de la de 237'50 pesetas, como por error material aparece consignado en la mencionada soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

REEMPLAZO

10. SECCION

Exemo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 1.º del actual, dirigió V. E. á este Ministerio, cursando la instancia promovida por el oficial primero del cuerpo de su cargo, con destino en el distrito de Cataluña, D. Federico de Soler y Viala, en súplica de que se le conceda el pase á situación de reemplazo, con residencia en Gracia (Barcelona), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por esa Inspección General, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á las prescripciones de la real orden de 18 de enero último (Colección Legislativa núm. 45).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de octubro de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar. Señor Capitán general de Cataluña.

Exemo. Sr.: En vista del certificado facultativo unido à la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con su escrito de 30 de septiembre último, promovida por el auxiliar de primera clase del cuerpo de su cargo, D. Luis Pons Berges, de reemplazo, por enfermo, en el distrito de Aragón, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por esa Inspección General, ha tenido à bien acceder à lo que se solicita; debiendo el interesado continuar en la referida situación hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

6. SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Infanteria, D. Bartolomé Pons Borrás, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 30 de agosto último (D. O. núm. 191); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, D. Sebastián Navarro López, al expedirle el retiro para Pedreguer (Alicante), según real orden de 30 de agosto último (D. O. núm. 197); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo. ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

6. * SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con fecha 8 del mes de julio último, promovida por el teniente coronel de Infanteria, retirado, Don Marcelino Ivero Calvo, en suplica de abono de diferencia de pagas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que manifieste V. E. al interesado, que según informe del Inspector general de Administración Militar, de 27 del mes de septiembre último, con la misma fecha procede a la formación de la correspondiente relación autorizada de saldos, a fin de interesar del Tesoro el crédito necesario para la expresada atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 1.º del mes de julio último, promovida por el capitán de Infanteria, retirado, D. Lino González Rebaque, en súplica de abono de las gratificaciones que puedan haberle correspondido, por contar más de doce años de efectividad en su referido empleo, al pasar á su actual situación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Inspector general de Administración Militar, en 26 de septiembre próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que el beneficio que el interesado pretende, sólo es aplicable á los que perciben sus sueldos por el presupuesto de la Península, condición que no reunía el solicitante, puesto que prestaba sus servicios en la Caja General de Ultramar al causar baja en el Ejército, y se le abonaban sus haberes con cargo á los de los mencionados distritos.

De real orden le digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 21 de septiembre próximo pasado, promovida por D.ª Adela Lacebrón Prell, viuda del capitán de Infantería, D. Gabriel Baldrich Lloréns, en súplica de abono de pasaje, por cuenta del Estado, para la Isla de Cuba, de donde es natural; y habiéndose acompañado la información testifical que previene el art. 78 del reglamento de 18 de marzo del año último (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à lo solicitado, por hallarse comprendida la interesada en el art. 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

AZCÁBRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba, Andalucia, Burgos y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, en 15 de septiembre próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, D. Rafael Martínez Illescas y Martínez, en súplica de que se le reintegre del importe del pasaje de la isla de Puerto Rico á la Península; que satisfizo de su peculio, al regresar en uso de cuatro meses de licencia, por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en atención á que el recurrente se halla comprendido en el art. 71 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año último (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

ASCARRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 733, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de agosto último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte, para regresar á la Península por cuenta del Estado, á D.ª Amalia Aguilar Chaparro, viuda del médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Patricio de la Corte Báez, en unión de sus cinco hijos menores de edad; y habiéndose acompañala información testifical que previene el art. 78 del regla-

mento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. número 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el art. 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

IMPRENTA Y LITOGRAPÍA DES DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejéreito, y escalas de los coroneles de las armas, ouerpos é institutes en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al Diario Oficial y Colección Legislativa, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4.50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los

atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.°, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejéroito, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y o 50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0.50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta. Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en erden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panoramicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: Mañaria.—Vera.—Castro Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto.—Puente la Reina.—Berga.—Pamplona.—San Felipe de Játiva.—Batalla de Treviño.—Chelva.—Berga (bis).—Castellfullit de la Roca.—Castellar de Nuch.—Monte Esquinza.—San Esteban de Bas.—Valle de Galdames.—Besalú.—Elgueta.—Tolosa.—Collado de Artesiaga.—Puerto de Urquiola.—Batalla de Oricain.—Morella.—Cantavieja.—Puente de Guardiola.—Valle de Somorrostro (bis).—Seo de Urgel.—Hernani.—Puebla de Arganzón.—Peña Plata.—Irún.—Sima de Igurquiza.—Puente de Ostondo.—Guetaria.—Montejurra.—Orio.—Elizondo.—Puigcerdá.—Estella.